

16548 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Docente y Cultural, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden APU/1229/2004, de 30 de marzo, del Ministerio de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del 7 de mayo), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Docente y Cultural, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a dichas pruebas selectivas, el órgano de selección ha comunicado que no existe ningún participante.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve: Declarar desierto el proceso selectivo arriba mencionado.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Ministerio de Educación y Ciencia, y Directora General de la Función Pública.

16549 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobado al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 16 de septiembre), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 25 de octubre de 2002, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002 (B.O.E. del día 13).

Comprobada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la documentación aportada por el aspirante que ha superado las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria,

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Declarar aprobado en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija,

por el turno de promoción interna, al aspirante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con indicación de la plaza que se le adjudica y del personal laboral interino al que sustituye.

Segundo.—El aspirante aprobado cesará en la plaza que actualmente ocupa en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El cese será formalizado utilizando para ello el documento L.1.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El aspirante aprobado tomará posesión de la plaza que le ha sido adjudicada en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

La toma de posesión se formalizará utilizando para ello el documento L.2.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R, y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de la plaza por el aspirante aprobado, quedará extinguido, en su caso, el Contrato de trabajo del personal laboral interino que la estuviera desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Justicia y Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna

Relación de aspirantes aprobados y plazas que se les adjudican

N.O.P.S.: 1. N.º D.N.I.: 7479281. Apellidos y nombre: Jimeno Gallego, María Belén. Código plaza: JS020. Ministerio: Justicia. Centro Directivo/O.A.: D. G. Relaciones Admón. Justicia. Unidad Administrativa: S. G. Medios Pers. Serv. Admón. Justicia. Provincia: Toledo. Localidad: Toledo. Personal laboral interino al que sustituye: N.º D.N.I.: 70347062; Apellidos y nombre: Nieves Moreno, Beatriz.